

2 3 OCT 2020

TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA

IDENTIFICA PROGRAMAS A EVALUAR AÑO 2021.

II – 86

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

SRB/RDM/JDM

1 5 OCT 2020

SANTIAGO,
EXENTO N° 323

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32 N°6 y 35 inciso segundo del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales Administración del Estado: los artículos 52° del Decreto Ley Nº1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; Decreto N°1.177, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación de Programas establecido en el artículo 52 del Decreto Ley Nº1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; Decreto Exento Nº6, de 7 de enero de 2016, del Ministerio de Hacienda; Decreto Exento N°446, de 16 de diciembre de 2019, del Ministerio de Hacienda: y las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

- 1.- La conveniencia de disponer de información que apoye la gestión y el análisis para la eficiente toma de decisiones en la asignación y uso de los recursos públicos; la necesidad de mejorar la gestión de las instituciones públicas a través del aprendizaje institucional de los administradores o encargados de implementar las políticas y programas, y los beneficios de una adecuada rendición de cuentas públicas por parte de los órganos de la administración;
- 2.- Que la verificación y evaluación del cumplimiento de los fines y de la obtención de las metas programadas para los servicios públicos, son funciones que competen a la Administración del Estado y cuyo ejercicio corresponde al Ejecutivo;

1000 1 1 1. 2 .

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECEPCION

		A DE F		
	DEPART. JURÍDICO		-	
	DEP.T.R. Y REGISTRO			
	DEPART. CONTABIL			
	SUB. DEP. C. CENTRAL			
	SUB. DEP. E. CUENTAS			
	SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.			
I	DEPART. AUDITORIA			
371	DEPART. V.O.P., U. y T.			
	SUB. DEP. MUNICIP.			
	REFR	END	ACI	ON
A	EEF.POR \$			



3.- Que, mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda, anualmente deben determinarse los programas sociales, de fomento productivo y de desarrollo institucional incluidos en los presupuestos de los servicios públicos, cuya evaluación se efectuará;

4.- Las facultades que me otorgan las normas citadas en los Vistos y las necesidades de la Institución;

DECRETO:

Artículo Primero: Establécese, que los siguientes Programas de los Ministerios y Servicios responsables que en cada caso se señala, estarán sujetos a un proceso de Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) durante el año 2021:

MINISTERIO DE AGRICULTURA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

1. Innovación para el Sector Agropecuario (FIA)

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP)

- 2. Préstamo de Fomento de corto plazo
- 3. Préstamo de Fomento de largo plazo
- 4. Préstamo de Fomento de largo plazo COBIN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)

5. Programa Acción-Apoyo a Iniciativas Familiares y Comunitarias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

6. Fondo de Desarrollo Institucional

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB)

- 7. Programas Habilidades para la vida I
- 8. Programas Habilidades para la vida II
- 9. Programas Habilidades para la vida III

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME)

- 10. Programa de Intervención Integral Especializada (PIE)
- 11. Programa de Prevención Focalizada para Niños, Niñas y Adolescentes vulnerados en sus Derechos (PPF)
- 12. Proyecto de Diagnóstico Ambulatorio (DAM)

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

13. Planes de Promoción de la Salud para Municipios, Comunas y Comunidades Saludables-MCCS (ex Planes comunales de promoción de la salud- PCPS).

Artículo Segundo: Establécese, que los siguientes Programas de los Ministerios y Servicios responsables que en cada caso se señala, estarán sujetos a un proceso de Evaluación de Impacto (EI) durante el año 2021:

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (CORFO)

1. Programas de Innovación y Emprendimiento

MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

2. Piloto de Pago Directo de Asignación Familiar para trabajadores dependientes

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

3. Programas del Subsistema Seguridades y Oportunidades

Artículo Tercero: Establécese, que los siguientes Programas de los Ministerios y Servicios responsables que en cada caso se señala, estarán sujetos a un proceso de Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA) durante el año 2021:

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES

1. Programas de Administración de Bienes y Regularización de Propiedad

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (CORFO) SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (SERCOTEC)

2. Modelo de Agenciamiento de CORFO y SERCOTEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUNTA NACIONAL DE ESCOLARIDAD Y BECAS (JUNAEB)

3. Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE).

MINISTERIO DE ENERGÍA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

4. Programas del Plan de Acción Eficiencia Energética

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

5. Centros de Apoyo Comunitario para Personas con Demencia (ex Centros Diurnos para Personas con Demencia).

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SERVICIOS DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

Pavimentación participativa.

Artículo Cuarto: Establécese, que la siguiente área de política pública estará sujeta a un proceso de Evaluación Sectorial (ES) durante el año 2021:

1. Apresto Laboral para Mujeres

MINISTRO

NISTERIO DE HACIE

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

IGNACIO BRIONES ROJAS Ministro de Hacienda

3

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. A usted

SUBSECRETARIO FRANCISCO MORENO GUZMÁN Subsecretario de Hacienda